



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE SEGURIDAD  
PÚBLICA, PREVENCIÓN Y  
REINSERCIÓN SOCIAL.

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, se turnó, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se establece el día 10 de noviembre de cada año, como el "Día de la Guardia Estatal"**, promovida por el Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso b); 43, incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95 numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

#### Metodología

I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como el turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen respectivo.

II. En el apartado "**Competencia**", se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema medular que motiva su presentación.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza la transcripción íntegra de la exposición de motivos de la acción legislativa en estudio en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**”, los integrantes de esta Comisión expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

**D I C T A M E N**

**I. Antecedentes**

1. El día diez de octubre de 2023, el Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se establece el día 10 de noviembre de cada año, como el "Día de la Guardia Estatal.
2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, mediante oficio con número: SG/AT-079,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

recayéndole a la misma el número de expediente 65-1361, para su estudio y dictamen correspondiente.

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La presente iniciativa tiene por objeto establecer el día 10 de noviembre de cada año como el Día de la Guardia Estatal, en reconocimiento de la labor que realizan en beneficio de la tranquilidad y seguridad de la comunidad tamaulipeca.

## **IV. Contenido de la iniciativa**

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

*“PRIMERO. Que la presente Iniciativa tiene por objeto establecer el día 10 de noviembre de cada año, como el "Día de la Guardia Estatal".*

*SEGUNDO. Que el artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia.*

*TERCERO. Que la Estrategia Nacional de Seguridad Pública en el rubro de Estrategias Específicas, inciso A) Nuevo Modelo Policial, establece que "se desarrollará un Modelo Nacional de Policía que considere y articule /os esfuerzos y aportaciones de los tres órdenes de gobierno y tome en cuenta las condiciones, contextos y necesidades locales; debe ser integral y transversal en sus componentes y considerar un enfoque de derechos humanos, proximidad y participación ciudadana, debe velar por la construcción colectiva y la coordinación efectiva entre cuerpos policiacos municipales, estatales y federales, al tiempo de estandarizar los rubros relacionados con la capacitación, profesionalización, certificación y dignificación policial.*

*CUARTO. Que el día 10 de noviembre de 2022 entró en vigor el Decreto No. 65-423 publicado el 09 de noviembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, de la Ley de Tránsito y de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.*

*QUINTO. Que el objeto del Decreto No. 65-423, fue el cambio de nomenclatura de la Policía Estatal al de la Guardia Estatal de la*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Secretaría de Seguridad Pública, para estar en condiciones de respuesta y operatividad, como la institución encargada de realizar las funciones que llevara a cabo la policía estatal, con la finalidad de contribuir a cambiar el paradigma de la institución policiaca y brindar las condiciones jurídicas para que el titular del Poder Ejecutivo Estatal emprenda políticas públicas tendentes a contribuir a la paz y el orden social, como ha sucedido hasta la fecha.*

*SEXTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028. Tamaulipas se Transforma. expresa en el Eje 1. Gobierno al Servicio del Pueblo, en el rubro de Seguridad Ciudadana que "La seguridad es el principal reclamo y preocupación de las y los tamaulipecos, ya que el 59. 1% de la población considera que es el problema más importante que le aqueja. El 78. 1% de la población consideró que vivir en su estado es inseguro a consecuencia de la delincuencia (INEGI, 2022c). "*

*SÉPTIMO. Que, de acuerdo al numeral precedente, en los mismos rubros enunciados, el Plan Estatal expresa que "Los retos que representa la incidencia delictiva en el estado de Tamaulipas, obliga a las instituciones de seguridad pública a una reordenación de sus capacidades para propiciar la integración y la comunicación permanente de las diversas unidades administrativas a efecto de articular y compartir eficazmente la información que se genere y obtenga, a fin de fortalecer las acciones preventivas y las investigaciones de hechos que afectan a la población en general, ya que resulta esencial prevenir eficazmente y presentar indagatorias precisas, completas y sustentadas, que se traduzcan en una efectiva disminución de la incidencia delictiva a través de la reconstrucción y cuidado del tejido social, para generar mejores condiciones de seguridad pública."*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*OCTAVO. Que, como resultado de las políticas trazadas en materia de seguridad pública, y al trabajo responsable y eficiente de las personas integrantes de la Guardia Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública, la percepción de la incidencia delictiva en el Estado ha disminuido un 11.2 por ciento a partir de la nueva administración estatal, de acuerdo con los indicadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI.*

*NOVENO. Que el valor, honestidad, lealtad y compromiso social de la Guardia Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, además de significar y realizar un esfuerzo extraordinario para preservar la tranquilidad de los habitantes de Tamaulipas, trasciende en algunos casos en el sacrificio de las vidas de mujeres y hombres en aras de la seguridad de la población, razón por la que sociedad y autoridades debemos reconocer y agradecer a los que cotidianamente cumplen con su deber, así como a los que han fallecido en el cumplimiento de su deber, más allá de contextos políticos e ideológicos, en donde agradezcamos el trabajo responsable y valiente que realizan las personas integrantes de la Guardia Estatal, las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año. Personas que, respecto al número de la población de Tamaulipas, representan un porcentaje pequeño pero sólido en valores y con el compromiso social que representa la seguridad pública en nuestro Estado.*

*DÉCIMO. Que, en razón de lo anterior, se propone, en reconocimiento al valor y al alto sentido e impacto social de la labor que realizan en beneficio de la tranquilidad, seguridad y a los valores más apreciados por la comunidad tamaulipeca, establecer el día 10 de noviembre de cada año, como el "Día de la Guardia Estatal".*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Una vez recibida y analizada la iniciativa de mérito, quienes integramos esta Comisión dictaminadora, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

Primeramente, debemos señalar que la Guardia Estatal de Tamaulipas, es una institución policial encargada de preservar el orden y seguridad de las y los habitantes del Estado de Tamaulipas, la cual tiene como misión, el prevenir la comisión de delitos en el territorio estatal, garantizar y mantener el orden y la paz públicos, proteger la integridad de las personas, sus derechos humanos y garantías individuales, regidos por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez; respecto a su personal, éste deberá tener la visión de ser una policía profesional, la cual contará con la óptima capacitación en las diferentes disciplinas de quehacer policial, apoyados con el equipo y tecnología moderna, para proporcionar un servicio eficiente de calidad, calidez a la sociedad; con el objetivo de preservar, garantizar, mantener y en su caso, restablecer la paz y el orden público, proteger la integridad de las personas y sus derechos, bienes y libertades con estricto apego al derecho y respeto a los derechos humanos.<sup>1</sup>

Observamos que la figura de la Guardia Estatal, es muy importante, y nos permitiremos destacar y mencionar varios aspectos, a saber los siguientes:

**MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO:** La Guardia Estatal desempeña un papel crucial en la preservación del orden público y la seguridad en cada una de las regiones del Estado, lo que contribuye a la estabilidad y al bienestar de la comunidad. Su presencia y acción ayudan a prevenir y controlar situaciones de

---

<sup>1</sup> <https://www.tamaulipas.gob.mx/seguridadpublica/subsecretaria-de-operacion-policial/policia-estatal/>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

disturbios, manifestaciones, y otros eventos que puedan poner en peligro la seguridad y la paz de las y los tamaulipecos.

**RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES:** La Guardia Estatal es fundamental en la gestión de situaciones de emergencia y desastres, como inundaciones, incendios, accidentes viales, por mencionar algunos. Su capacidad para movilizarse rápidamente, coordinar la respuesta y brindar asistencia a las personas afectadas es esencial para la seguridad y el bienestar de la población en momentos críticos.

**PREVENCIÓN Y COMBATE DEL CRIMEN:** La Guardia Estatal juega un papel importante en la prevención y el combate de la delincuencia. Realizan patrullajes, responden a llamadas de emergencia y trabajan en colaboración con otras agencias de seguridad para mantener la seguridad.

**PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD CÍVICA:** La presencia de la Guardia Estatal promueve la seguridad cívica y el cumplimiento de las leyes, lo que contribuye a un entorno en el que las personas pueden vivir y trabajar con tranquilidad.

En resumen, la Guardia Estatal es importante porque desempeña un papel esencial en el mantenimiento de la seguridad, la prevención y el combate del crimen, y de respuesta a situaciones de emergencia, sin lugar a dudas, su labor contribuye significativamente al bienestar de la comunidad y al mantenimiento de un ambiente seguro y ordenado para las y los tamaulipecos.

Con relación a lo anterior y con fundamento en la ya expresado por el proponente en la exposición de motivos, al señalar que derivado de las políticas trazadas en materia de seguridad pública, y al trabajo responsable y eficiente de las personas integrantes de la Guardia Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública, la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

percepción de la incidencia delictiva en el Estado ha disminuido un 11.2 por ciento a partir de la nueva administración estatal, de acuerdo con los indicadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI. <sup>2</sup>

De igual forma, Tamaulipas, se ha colocado en el lugar número 12, como la entidad con menor incidencia delictiva del fuero común y entre las 10 con menor índice de homicidios dolosos, debido a las acciones que se han implementado en el combate con eficiencia y eficacia contra la delincuencia.

Por ello, en Tamaulipas, todas las personas podemos reconocer los avances en materia de seguridad que se han logrado desde la entrada en funciones de la administración del Dr. Américo Villarreal Anaya, ya que desde la creación de la "Guardia Estatal, en todo momento, se ha trabajado con apego a los derechos humanos y se puede observar en la creación de grupos especializados para la atención a víctimas de violencia familiar y de género, lo cual incrementa la confianza de la ciudadanía al contar con una policía humanista."<sup>3</sup>

Consideramos que lo anterior, es motivo suficiente para justificar la declaración de un día en honor a las y los integrantes de la Guardia Estatal", primeramente como una forma de mostrar nuestro reconocimiento y agradecimiento a las y los miembros de esta fuerza de seguridad por su dedicación y servicio a la comunidad, ya que desempeñan un papel crucial en la seguridad y el bienestar de las y los ciudadanos, y consideramos que este reconocimiento público podría elevar su moral y motivación.

---

<sup>2</sup> <https://inegi.org.mx/temas/incidencia/>

<sup>3</sup> <https://www.eluniversal.com.mx/estados/tamaulipas-se-coloco-en-el-lugar-12-como-la-entidad-con-menor-incidencia-delictiva-del-fuero-comun/>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

De igual forma, al designar un día especial, se puede aumentar la visibilidad y la conciencia sobre su desempeño en la sociedad, lo que ayudaría a informar a la población sobre su importancia en la prevención y combate de delitos, la respuesta a desastres y otras tareas esenciales.

Asimismo, al declarar el 10 de noviembre de cada año como el día de la guardia estatal, es decir, al llevar a cabo esta declaración servirá como una oportunidad para promover los valores cívicos y el compromiso con la seguridad y el orden en la comunidad, fomentando con ello, una mayor colaboración entre la Guardia Estatal y la población a la que sirve.

Además, abona considerablemente a fortalecer el sentido de unidad y orgullo entre sus miembros, generando con ello, un mayor compromiso con su labor y un esfuerzo continuo por mejorar y servir a la comunidad de manera efectiva.

Conjuntamente, serviría como un recordatorio para las y los tamaulipecos, sobre la importancia, de mantener un entorno seguro y protegido, lo cual, motivaría a las autoridades y a la población a seguir trabajando en conjunto para mejorar la seguridad en el Estado.

En resumen, con la declaración de este día, se obtendrían múltiples beneficios, incluyendo el reconocimiento de su labor, el fortalecimiento de la unidad y el orgullo, y la inspiración de futuras generaciones de profesionales de la seguridad.

No obstante, resulta preciso mencionar que determinamos necesario realizar algunas adecuaciones de técnica legislativa al proyecto resolutivo de la acción legislativa objeto de este Dictamen, las cuales consisten en la realización de algunos ajustes de forma que no se contraponen a lo propuesto por el accionante.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## VI. Conclusión

Finalmente, la acción legislativa de mérito se considera procedente conforme a lo expuesto en todas y cada una de las partes del presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL 10 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA GUARDIA ESTATAL”, EN RECONOCIMIENTO DE LA LABOR QUE REALIZAN EN BENEFICIO DE LA TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD TAMAULIPECA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, declara el 10 de noviembre de cada año como el “Día de la Guardia Estatal”, a fin de que en esta fecha, en todos los Complejos de la Secretaría de Seguridad Pública se lleve a cabo una ceremonia de conmemoración, donde se hará entrega de reconocimientos al desempeño, así como, las promociones de grado a las y los integrantes de la Guardia Estatal que, en su caso, lo hayan adquirido de acuerdo a la normatividad aplicable.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

**COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y  
REINSERCIÓN SOCIAL**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN PRESIDENTE		_____	_____
DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ VOCAL		_____	_____
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA VOCAL		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO VOCAL		_____	_____
DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA DE LA GUARDIA ESTATAL".